

RESOLUCIÓN NÚMERO 0462 DE 12 AGOSTO 2024

“Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano a un hogar beneficiario del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 8º y numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo de FONVIVIENDA: *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el Decreto Ley 555 de 2003 consagra en su artículo 3º las funciones de FONVIVIENDA, señalando en el numeral 9º la siguiente: *“Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional”.*

Que en el artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, se establece el procedimiento de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano para la población en situación de desplazamiento.

Que postularse en una de las convocatorias abiertas por FONVIVIENDA es uno de los requisitos establecidos para que las personas participen en los programas de asignación de un subsidio familiar de vivienda, entendiendo por postulación la solicitud que debe hacer el hogar con el objeto de acceder a un subsidio.

Que para la población en situación de desplazamiento, FONVIVIENDA llevó a cabo convocatorias en los años 2004 y 2007 denominadas *“DESPLAZADOS ARRENDAMIENTO MEJORAMIENTO CSP Y ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA”* y *“DESPLAZADOS CONOCATORIA 2007”* y, posteriormente, en el año 2011, dentro del proceso de Promoción de Oferta y Demanda, expidió la Resolución 1024 de 2011, en cumplimiento del artículo 8º del Decreto 4911 de 2009, derogada por la Resolución 0691 de 2012.

Que, en ese sentido, el hogar de la señora AMELIA GÓMEZ MAZABEL, identificada con cédula de ciudadanía nro. 40080915, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. COMFACA– FLORENCIA (CAQUETÁ), con el fin de acceder a un Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano en la modalidad de

Resolución No.0462 del 12 AGOSTO 2024

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano a un hogar beneficiario del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105".

"ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA", para el proyecto de vivienda "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), dentro de la Convocatoria Desplazados 2011, efectuada por FONVIVIENDA mediante la Resolución No. 1024 de 2011.

Que, mediante la Resolución nro. 940 del 22 de noviembre de 2011, FONVIVIENDA asignó siete mil ochocientos setenta y un (7.871) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2011, en el proceso de asignación de la convocatoria efectuada mediante la Resolución nro. 1024 de 2011, dentro de la cual se incluyó al hogar de la señora AMELIA GÓMEZ MAZABEL, identificada con cédula de ciudadanía nro. 40080915, asignándole un subsidio familiar de vivienda de interés social urbano en la modalidad de "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" en el proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), por un valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$16.068.000,00), equivalente a 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año 2011.

Que la señora AMELIA GÓMEZ MAZABEL presentó acción de tutela en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA por la presunta violación de sus derechos constitucionales fundamentales a la vida en condiciones dignas y a la vivienda digna, los cuales consideró vulnerados debido a la demora en la entrega en forma material y definitiva de su solución de vivienda en la modalidad de "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" del proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá); previo subsidio de vivienda otorgado por el Gobierno nacional a través de FONVIVIENDA.

Que el trámite constitucional fue conocido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, Caquetá, el cual, mediante sentencia de primera instancia proferida el 2 de agosto de 2018, ordenó a FONVIVIENDA que, en el término de 2 meses siguientes a la notificación de la decisión, procediera a reconocer y pagar la indexación del valor de los subsidios de vivienda que fueron reconocidos a cada uno de los demandantes.

Que, inconforme con la decisión de primera instancia, el fallo fue oportunamente impugnado por FONVIVIENDA y, en tal virtud, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia (Caquetá), Sala Cuarta de Decisión, a través de sentencia nro. 2018-00105-01 de fecha 19 de septiembre de 2018, resolvió confirmar la decisión del *a quo*.

Que, en cumplimiento a la orden judicial, mediante la Resolución nro. 2039 del 14 de noviembre de 2018, se indexaron ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda a los accionantes beneficiarios del proyecto "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), incluyendo el hogar de la señora AMELIA GÓMEZ MAZABEL, identificada con cédula de ciudadanía nro. 40080915, ajustando el monto asignado inicialmente a un nuevo valor de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$ 23.437.260, 00), equivalente a 30 SMMLV del año 2018.

Que, en razón a que el oferente no ha entregado la vivienda a la accionante a pesar de que FONVIVIENDA indexó el subsidio familiar de vivienda en el 2018, se promovió incidente de desacato en contra de FONVIVIENDA por el presunto incumplimiento a la orden judicial, el cual resultó en la expedición del Auto del 8 de marzo de 2024, mediante el cual el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes (Caquetá) resolvió:

Resolución No.0462 del 12 AGOSTO 2024

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano a un hogar beneficiario del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105".

"1°- APERTURAR formalmente el trámite del incidente de desacato en contra de la Ministra Catalina Velasco Campuzano en calidad de representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en contra de Luz Marina Gordillo Rincón en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

2°- Del incidente de desacato córrase traslado a la Ministra Catalina Velasco Campuzano en calidad de representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a Luz Marina Gordillo Rincón en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, por el término de un (01) día, siguientes a la notificación de esta decisión, para que se pronuncie respecto al incumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela No 093-018 proferida el 02 de agosto de 2018".

Que, aunque FONVIVIENDA allegó al despacho los soportes del cumplimiento de la orden judicial establecida en la sentencia 2018-00105-01 e informó que, luego de asignados los recursos correspondientes a la indexación de los subsidios, el oferente no entregó las viviendas, mediante providencia del 14 de marzo de 2024, el Juzgado Único Promiscuo Del Circuito Belén de los Andaquíes (Caquetá) resolvió:

"1°- SANCIONAR a la Ministra Catalina Velasco Campuzano en calidad de representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en contra de Luz Marina Gordillo Rincón en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, con tres (03) días de arresto y multa equivalente a tres (03) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por desacato a la sentencia No 093-018 proferido el 02 de agosto de 2018 por este Despacho y confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2°- De conformidad con lo dispuesto por el inciso final del art. 52 del decreto 2591 de 1991, **CONSÚLTASE** este proveído ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Florencia, Caquetá.

3°- ORDÉNESE a la Ministra Catalina Velasco Campuzano en calidad de representante legal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en contra de Luz Marina Gordillo Rincón en calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de esta providencia, den cumplimiento al fallo de tutela No 093-018 proferido el 02 de agosto de 2018 por este Despacho y confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia".

Que, en razón de lo anterior, se expide la presente resolución mediante la cual se indexa un (1) subsidio familiar de vivienda de interés social urbano asignado al hogar de la señora AMELIA GÓMEZ MAZABEL, identificada con cédula de ciudadanía nro. 40080915, ajustado y/o liquidado por un valor equivalente a 30 SMLMV del año 2024, lo que corresponde a un valor final del subsidio de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$39.000.000,00), para ser aplicados en la modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA", en el Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá).

Que la suma de dicha indexación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3024 del 2 de abril de 2024, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 15.562.740,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No.0462 del 12 AGOSTO 2024

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano a un hogar beneficiario del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105".

RESUELVE

Artículo 1. Dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito Belén de los Andaquíes - Caquetá, dentro del proceso nro. 2018-00105-01, confirmado en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, y a lo dispuesto en el Auto del 14 de marzo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Indexar un (1) subsidio familiar de vivienda de interés social urbano ajustados y/o liquidados por un valor equivalente a 30 SMLMV del año 2024, lo que corresponde a un valor final del subsidio de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$39.000.000,00); para ser aplicados en la modalidad "ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA" en el Proyecto de Vivienda "URBANIZACIÓN VILLA ANDREA I", ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), al hogar beneficiario que se relaciona a continuación:

| Nro. | NOMBRES | APELLIDOS | CÉDULA | VALOR ASIGNADO | VALOR A INDEXAR POR FALLO DE TUTELA | VALOR FINAL SFV |
|------|---------|---------------|------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | AMELIA | GÓMEZ MAZABEL | 40.080.915 | \$23.437.260,00 | \$15.562.740,00 | \$39.000.000,00 |

Parágrafo: La suma de la indexación ordenada a través del presente artículo se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP nro. 3024 del 2 de abril de 2024, por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 15.562.740,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. Expedir la Carta de Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en el Diario Oficial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo a la alcaldía de Valparaíso, Caquetá para que lo notifique personalmente al hogar de la señora AMELIA GÓMEZ MAZABEL, identificada con cédula de ciudadanía nro. 40.080.915, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez se surta la notificación, la alcaldía de Valparaíso, Caquetá deberá comunicarlo al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA.

Artículo 6. El giro de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el presente acto administrativo estará condicionado a la presentación de los documentos exigidos en el artículo 2.1.1.1.1.5.1.1. y siguientes del Decreto 1077 de 2015 y lo contemplado en la Circular 003 de 2024 o el instrumento que la modifique, derogue o sustituya.

Resolución No.0462 del 12 AGOSTO 2024

"Por la cual se indexa un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano a un hogar beneficiario del proyecto de vivienda Urbanización Villa Andrea Etapa I, ubicado en el municipio de Valparaíso (Caquetá), en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, dentro del proceso 2018-00105".

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 12 AGOSTO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Proyectó:

Nilson Parody
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

Aprobó:



David Ricardo Ochoa
Director
DIVIS

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Andrea Pachón
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS - Fonvivienda